FECHA: 31/05/2016

EXPEDIENTE Nº: 9062/2016

ID TÍTULO: 2503460

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Música por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Jurídicas • Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que se formalicen más convenios para fomentar la movilidad de los estudiantes.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se solicitó en el informe provisional que para valorar la suficiencia del personal académico en este grado, se debía aportar información detallada de las horas de dedicación docente del personal académico vinculadas no solo a las actividades formativas sino también a los

instrumentos de evaluación de cada una de las materias. Las tablas aportadas se dan en horas absolutas por materia, de modo que no se puede saber el nivel de dedicación del profesorado dedicado a instrumentos de evaluación.

En la memoria se afirma que la “Evaluación continua” que se aplica en los instrumentos S1, S3 y S5 supone el 40% de la calificación; sin embargo, los datos aportados no permiten valorar adecuadamente si el profesorado disponible sería suficiente para atender a 200 estudiantes. Lo mismo puede decirse de otros instrumentos de evaluación, como “Trabajos, proyectos, laboratorios/talleres y/o casos”, que implican una corrección individualizada por el profesor. Además, los exámenes finales de todas las materias son presenciales. Debe tenerse en cuenta, por otro lado, que el número de estudiantes a admitir sería de 200 por año, lo que eleva su número a 600 y los TFGs a 200; y que el grado propuesto tiene una fuerte dimensión práctica y creativa, lo que añade complejidad a la atención a los estudiantes en una modalidad de enseñanza-aprendizaje a distancia. No obstante, se afirma reiteradamente en la memoria que la dedicación del profesorado es suficiente para la docencia en el grado y se aportan cifras globales que aseguran esta suficiencia.

En definitiva, la información del número de horas de dedicación del profesorado a las actividades docentes y a los instrumentos de evaluación debería aportarse de forma clara para asegurar la coherencia con la planificación de las enseñanzas y la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes. **Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y acreditación del título.**

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda que se incorpore en el grado el uso de software musical profesional y no solo el software libre que se menciona en la Memoria, de forma que se permita una mejor formación profesional a estudiantes que curan un Grado de Música.

Madrid, a 31/05/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

Miguel Ángel Galindo